 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0389	FECHA: 28 DIC 2021	PAGINA Nº:	Página 1 de 2

POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS, PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en los Acuerdos Municipal 040 de 2010, 025 de 2018, 008 de 2019 y 021 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 4 del artículo 313 del mismo texto Constitucional impone expresamente a los Concejos Municipales la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 110 del Acuerdo 040 de 2010, fija los plazos para la declaración y pago e incentivo del impuesto de circulación y tránsito a cargo de cada propietario o poseedor de vehículo de servicio público, de pagar en una sola cuota dentro de los plazos previstos, el cual no podrá exceder el 30 de junio de cada año y será fijado por el Alcalde Municipal mediante decreto.

Que, los contribuyentes que cancelen el total del impuesto anual a su cargo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, se harán acreedores a un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto total a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto para la tarifa mínima.

Que, el artículo 2° del Acuerdo 021 de 2020 señala que los contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del impuesto predial unificado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda, tendrá un descuento del quince por ciento (15%) y del cinco por ciento (5%) del valor del impuesto.

Que, el artículo 3° del Acuerdo 021 del 21 de diciembre del 2020, modificó el inciso primero del artículo 20 del Acuerdo Municipal 025 del 2018, por medio del cual se estableció la posibilidad que todos los contribuyentes del impuesto predial puedan cancelar el impuesto de la vigencia fiscal en cuatro cuotas.


Que, es deber de la Administración Municipal fijar los plazos de descuento e incentivos tributarios para la vigencia 2022 en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR los plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quien cancele anticipadamente, en una sola cuota el total del Impuesto Predial Unificado, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	Hasta el 31 de marzo de 2022
5%	Hasta el 30 de junio de 2022

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0389	FECHA: 28 DIC 2021	PAGINA N°:	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR el plazo para gozar el incentivo fiscal del 5% para los contribuyentes del Impuesto de Circulación y Tránsito que cancelen en una sola cuota el total, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
5%	Hasta el 31 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: FIJAR las fechas para el pago del Impuesto Predial Unificado por cuotas, de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA LIMITE DE PAGO
PRIMERA CUOTA	31 DE MARZO DE 2022
SEGUNDA CUOTA	30 DE JUNIO DE 2022
TERCERA CUOTA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CUARTA CUOTA	30 DE DICIEMBRE 2022


Parágrafo: Los contribuyentes que opten por esta forma de pago deberán elevar solicitud al correo electrónico: impuestos@cucuta.gov.co, hasta el 25 de marzo del 2022.


ARTICULO CUARTO: Las copias del presente Decreto serán remitidas a Secretaría de Hacienda y Secretaría General.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ
 Secretaria de Hacienda


 Proyectó: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria
 Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria

Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretario de Rentas e Impuestos
 

dm